



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 252-2020-GM-A/MPMN

Moquegua, 21 de diciembre 2020.

VISTOS:

El Informe Legal N° 1004-2020-GAJ/GM/MPMN, del 18-12-2020 sobre reembolso de viáticos por la suma de S/1,867.72 soles, a favor del Abog. Yonne Wilber Duran Mamani; el Oficio N° D566-2020-PCM/SDOT de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Concejo de Ministros, convocando a reunión de trabajo para tratar la problemática de límites territoriales en la creación del distrito de San Antonio, para el 10-12-2020; el Memorandum N° 054-2020-A/MPMN, de fecha 07-12-2020, que señala la asistencia legal a la ciudad de Lima del 9 al 12 de diciembre para tratar el tema indicado en el Oficio mencionado; el Informe N° 446-2020-GAJ/GM/MPMN, solicitando el reembolso de Viaticos, ya que el comisionado mencionado, asistió como parte de la comisión técnica a la reunión para el tratamiento del tema de Distritalización de San Antonio, en Lima, por lo que solicita la devolución de los gastos efectuados en dicha comisión de servicios; y,

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la asignación pecuniaria al comisionado, para cubrir sus gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, de conformidad con el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77 sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos de viáticos, ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico antes del inicio de la comisión, como sucede en este caso, dada la urgencia del viaje. La directiva para viáticos aprobada con la Resolución de Alcaldía N° 215-2019-A/MPMN, tiene su base en las disposiciones citadas.

Que, presentada la petición de reembolso, por la comisión de servicios mencionada en Vistos, la Sub Gerencia de Contabilidad otorga la conformidad a la rendición formulada, con el Informe N° 428-2020-SGC/GA/GM/MPMN, indicando que de acuerdo al numeral 6.6. de la Directiva "Normas y procedimientos en la asignación y rendición de pasajes, viáticos y otros gastos en comisión de servicio en territorio nacional y extranjero" verificando la documentación y formatos presentados y encontrándola conforme y sustentada con comprobantes de pago y declaración jurada, por el importe de S/1,867.72 soles;

Que, con el Informe Legal N° 1004-2020-GAJ/GM/MPMN, del 18-12-2020, la Gerencia Asesoría Jurídica, informa que es procedente reembolsar los viáticos por S/1,867.72 soles, a favor del Abog. Yonne Wilber Duran Mamani por los gastos que realizó en la comisión de servicios en Lima, del 09 al 12 de diciembre del presente año, según se describe en Vistos de la presente resolución, y conforme al Informe N° 428-2020-SGC/GA/GM/MPMN.

Por lo que, de conformidad, con las facultades delegadas por Alcaldía, según lo previsto en la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN numeral 43 del artículo 1.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el **REEMBOLSO DE VIATICOS** por la suma de S/1,867.72 soles a favor del Abog. Yonne Wilber Duran Mamani; que corresponden a su desempeño en la comisión de servicios en Lima del 09 al 12 de diciembre del 2020, asistiendo a las reuniones convocadas por la Presidencia del Consejo de Ministros para tratar el tema de la Distritalización de San Antonio. En merito a los considerandos que anteceden, y a la conformidad de la rendición, según el Informe N° 428-2020-SGC/GA/GM/MPMN.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado. La Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM.
GAJ
GA
GPP
Contabilidad
Tesorería.
OTIE
Servidor



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL